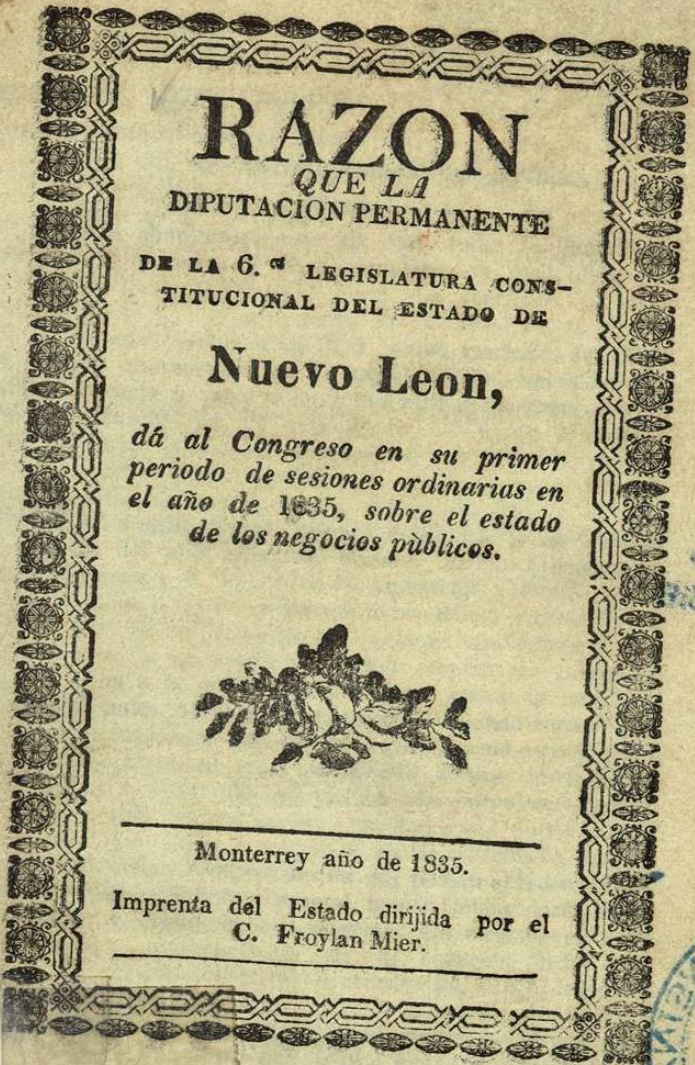


1835

10.



RAZON

QUE LA
DIPUTACION PERMANENTE

DE LA 6.^a LEGISLATURA CONS-
TITUCIONAL DEL ESTADO DE

Nuevo Leon,

*dá al Congreso en su primer
periodo de sesiones ordinarias en
el año de 1835, sobre el estado
de los negocios públicos.*



Monterrey año de 1835.

Imprenta del Estado dirigida por el
C. Froylan Mier.



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria



FONDO NUEVO LEON

41515

5
18
5

28.3
R

RAYSON QUERE LA DIONTA PERS MARETTE . . .

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000